

Miércoles, 19 de julio de 2023

### Sección I - Administración Local

### **Ayuntamientos**

### Ayuntamiento de Almaraz

EDICTO. Comunicación y acuerdos adoptados por el Pleno.

Se adjunta en ANEXO Régimen de retribuciones y dedicación de los/as miembros de la Corporación adoptados por el Pleno celebrado en día 10 de julio de 2023.

Almaraz, 14 de julio de 2023 Juan Antonio Díaz Agraz ALCALDE



N.º 0136

Miércoles, 19 de julio de 2023



#### AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350 Telfs.: 927 54 40 04/87 – Fax: 927 54 43 30

#### **EDICTO**

En Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el día 10 de julio de 2023, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### "INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA DE PLENOS, JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL.

Se considera justo por parte del equipo de gobierno surgido de las últimas Elecciones Locales en atención al tiempo que requiere el desempeño del cargo y consiguiente cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo al servicio y beneficio de la Comunidad vecinal de Almaraz que se reconozca a los miembros de la Corporación el derecho de percibir indemnizaciones.

Vista la Moción de Alcaldía, sometido el asunto a votación, por seis votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones (Grupo PP y Grupo Levanta), se adoptó el siguiente -ACUERDO-

PRIMERO.- Establecer el derecho económico de los miembros de la corporación a percibir las indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados que a continuación se indican:

- Plenos, tanto ordinarios como extraordinarios: 160,00 € brutos por sesión.
- Juntas de Gobierno Local: 160,00 € brutos por sesión.
- Comisiones Especial de Cuentas: 160,00 € brutos por sesión.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia/ Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL.

En Almaraz a fecha de su firma

#### EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente













N.º 0136

Miércoles, 19 de julio de 2023



#### AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350 Telfs.: 927 54 40 04/87 – Fax: 927 54 43 30

#### **EDICTO**

En Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el día 10 de julio de 2023, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### "DEDICACIÓN PARCIAL O TOTAL DE CONCEJALES/AS Y ALCALDE.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL.

Se considera justo por parte del Equipo de Gobierno surgido de las últimas Elecciones Locales, en atención al tiempo que requiere el desempeño del cargo y consiguiente cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo al servicio y beneficio de la Comunidad vecinal de Almaraz, que se reconozca a los miembros de la Corporación que a continuación se indican el régimen de dedicación exclusiva o parcial que se reseña, proponiéndose la adopción del siguiente

Vistas las Mociones de Alcaldía relativas a este punto, sometido el asunto a votación, por cinco votos a favor, dos en contra (Grupo PP) y dos abstenciones (Concejal D. Francisco Javier Blázquez González y Concejala Dª. Mª. Eva Pérez Sánchez), se adoptó el siguiente

---ACUERDO---

**PRIMERO.-** Aprobar la **dedicación exclusiva** del Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL, con unas retribuciones brutas de 31.999,94 euros anuales de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dividido en esterce pagas involves a progribir proposible proposito una catalogo de involve de presupuesto.

dividida en catorce pagas iguales a percibir mensualmente una, salvo los meses de junio y diciembre en que se percibirán dos y el correspondiente alta en el Régimen de Seguridad Social que proceda, actualizándose anualmente según el incremento que, en su caso, se apruebe para el personal del sector público.

**SEGUNDO.-** Aprobar la **dedicación parcial** al treinta y tres por ciento de D<sup>a</sup>. Carla Isabel Agraz Izquierdo, Concejala Delegada de Mujer y Festejos, Deportes y Juventud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL, con unas retribuciones brutas de 10.815,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dividida en catorce pagas iguales a percibir mensualmente una, salvo los meses de junio y diciembre en que se percibirán dos y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, actualizándose anualmente según el incremento que, en su caso, se apruebe para el personal del sector público.

**TERCERO.-** El régimen de dedicación mínima de Dª. Carla Isabel Agraz Izquierdo a las tareas municipales derivadas de su condición de Concejala Delegada de Mujer y Festejos, Deportes y Juventud, será de dos horas y media todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

**CUARTO.**- Aprobar la **dedicación parcial** al treinta y tres por ciento de D. Antonio Izquierdo López, Concejal Delegado de Mujer, Bienestar Social y Salud y Festejos, Deportes y Juventud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL, con unas retribuciones brutas de 10.815,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, dividida en catorce pagas iguales a percibir mensualmente una, salvo









/erificable en: http://bop.dip-caceres.es

N.º 0136

Miércoles, 19 de julio de 2023

los meses de junio y diciembre en que se percibirán dos y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, actualizándose anualmente según el incremento que, en su caso, se apruebe para el personal del sector público.

QUINTO.- El régimen de dedicación mínima de D. Antonio Izquierdo López, a las tareas municipales derivadas de su condición de Concejal Delegado de Mujer, Bienestar Social y Salud y Festejos, Deportes y Juventud, será de dos horas y media todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

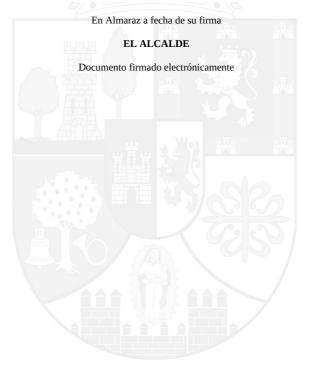
SEXTO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia/ Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL.

SÉPTIMO.- Aprobar la dedicación parcial del 90%, a Dª. María Eva Pérez Sánchez, Concejala del Ayuntamiento, representante de los Municipios en la Comisión de Evaluación prevista en el art.10 de la Orden TED/295/2023, de 23 de marzo, por la que se modifica la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares, con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 RBRL, con unas retribuciones brutas de 2.653,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima sexta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

OCTAVO.-. La vigencia de la dedicación parcial de Da. María Eva Pérez Sánchez, aprobada en el párrafo anterior, tiene una duración de un mes.

NOVENO.- El régimen de dedicación de Da. María Eva Pérez Sánchez, será el adecuado para asistencia a la próxima sesión del citado Órgano, prevista para el 18 de julio de 2023, y el consecuente estudio, análisis, valoración y calificación de todos los proyectos presentados por los Municipios interesados con anterioridad a su celebración.

DÉCIMO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia/ Comunidad Autónoma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL. Almaraz a fecha de su firma.







Verificable en: http://bop.dip-caceres.es



#### AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350 Telfs.: 927 54 40 04/87 – Fax: 927 54 43 30

#### **EDICTO**

En Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el día 10 de julio de 2023, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### "NOMBRAR REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de junio de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la Moción de Alcaldía, sometido el asunto a votación, por seis votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones (Grupo PP y Grupo Levanta), se adoptó el siguiente ---ACUERDO-

Primero.- Designar como representante de este Municipio en los órganos de gobierno de AMAC

a:: -Titulares: María Fe Gutiérrez Iglesias y Juan Antonio Díaz Agraz

-Suplentes: Francisco Javier Blázquez González, Carla Isabel Agraz Izquierdo y Emeterio Alcón Martín.

Segundo.- Designar como representante de este Municipio en los órganos de gobierno de la COMUN a:

-Titular: María Fe Gutiérrez Iglesias y Juan Antonio Díaz Agraz

-Suplente: Francisco Javier Blázquez González, Carla Isabel Agraz Izquierdo y Antonio Izquierdo López.

Tercero.- Designar como representante de este Municipio en los órganos de gobierno de ARJABOR a:

-Titular: Francisco Javier Blázquez González y Emeterio Alcón Martín

-<u>Suplente:</u> Carla Isabel Agraz Izquierdo, Juan Antonio Díaz Agraz, María Fe Gutiérrez Iglesias y Antonio Izquierdo López.

Cuarto.- Designar como representante de este Municipio en el CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO SAN ANDRES a:

-<u>Titular</u>: Francisco Javier Blázquez González

-Suplente: Carla Isabel Agraz Izquierdo, Emeterio Alcón Martín, María Fe Gutiérrez Iglesias, Antonio Izquierdo López y Juan Antonio Díaz Agraz.

Quinto.- Designar como representante de este Municipio en los órganos de gobierno de la COMUNIDAD PLAN DE RIEGOS DE VALDECAÑAS DE TAJO a:

-Titular: Juan Antonio Díaz Agraz

-Suplente: Carla Isabel Agraz Izquierdo, Emeterio Alcón Martín, María Fe Gutiérrez Iglesias, Antonio Izquierdo López y Francisco Javier Blázquez González.

Sexto.- Designar como representante de este Municipio en los órganos de gobierno de PROTECCIÓN CIVIL a:

-Titular: Juan Antonio Díaz Agraz y Emeterio Alcón Martín

-Suplente: Carla Isabel Agraz Izquierdo, María Fe Gutiérrez Iglesias, Antonio Izquierdo López y Francisco Javier Blázquez González.

Séptimo.- Designar como representante de este Municipio en los órganos de gobierno de la MANCOMUNIDAD INTEGRA DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO a:

-Titular: Juan Antonio Díaz Agraz y Emeterio Alcón Martín

-Suplente: Carla Isabel Agraz Izquierdo, María Fe Gutiérrez Iglesias, Antonio Izquierdo López Francisco Javier Blázquez González.





Miércoles, 19 de julio de 2023

 $\textbf{Octavo.-} \ \ \text{Comunicar este acuerdo a los Concejales } \ y \ \text{entidades afectadas, para su conocimiento } y \ \text{efectos."}$ 

En Almaraz a fecha de su firma electrónica **EL ALCALDE** 







N.º 0136

Miércoles, 19 de julio de 2023



#### AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350 Telfs.: 927 54 40 04/87 – Fax: 927 54 43 30

#### **EDICTO**

En Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el día 10 de julio de 2023, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### "CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio del año dos mil veintitrés, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día veintiocho de mayo del año dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es necesario resolver sobre la constitución de comisiones informativas, y, entre ellas, sobre la constitución, de la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS y determinar su composición y régimen de funcionamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en consonancia con el artículo 116 del mismo cuerpo Legal.

Considerando que el Artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que:

- "1. Las comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.
- 2. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos".

**Considerando** que el Artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que.

- "1. Las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales.
- 2. Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno.

Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, <u>se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde</u> o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

3. Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Estas comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creo dispusiera otra cosa."

**Considerando** que el Artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que:

"En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

26d. Validación: 92JAH379H364TJ53WRG3HPNAM Perficación: https://almaraz.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico G



LCALDE echa Firma: 14/07/2023 ASH: cf160dd88f9e85o4f7e80b06ao424



www.dip-caceres.es bopcaceres@dip-caceres.es /erificable en: http://bop.dip-caceres.es

CVE: BOP-2023-4766

N.º 0136

Miércoles, 19 de julio de 2023

El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular."

**Considerando** que el Artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que:

- "1. Los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.
- 2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización."

**Considerando** que el Artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que:

- "1. <u>La Comisión especial de cuentas es de existencia preceptiva</u>, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás comisiones informativas.
- 2. Corresponde a la Comisión especial de cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.
- 3. Bien a través del reglamento orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión especial de cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la entidad."

Dado el tamaño del Ayuntamiento, la costumbre organizativa en esta materia y en aras a simplificar la tramitación de los asuntos, se considera que no procede la creación de comisiones informativas potestativas.

PRIMERO: Constituir la Comisión Especial de Cuentas con carácter permanente.

**SEGUNDO:** La Comisión Especial de Cuentas dictaminará sobre las materias y asuntos cuya competencia les otorgue la Legislación económico-presupuestaria y de hacienda vigente en cada momento.

**TERCERO:** La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - Tres representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español designado por dicho Grupo.
  - Un representante del Grupo Municipal del Partido Popular, designado por dicho Grupo.
  - Un representante del Grupo Municipal LEVANTA
- Secretario: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cód. Validación: 92JAH379H354TJ53WRG3HPNAM Verificación: https://ainnaraz.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Ges







Miércoles, 19 de julio de 2023



#### AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350 Telfs.: 927 54 40 04/87 – Fax: 927 54 43 30

La adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular."

En Almaraz a fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE



Cod. Validación: 92JAH379H9S4TJS3WRC3HPNAM Verificación: Hips://annarz.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P





N.º 0136

Miércoles, 19 de julio de 2023



#### AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350 Telfs.: 927 54 40 04/87 – Fax: 927 54 43 30

#### **EDICTO**

 ${\bf I}.$  Con fecha de 28 de junio de 2023 por la Alcaldía del Ayuntamiento de Almaraz se dictó la siguiente Resolución:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### RESUELVO

PRIMERO.- Se crean las siguientes Áreas de Actuación:

- 1. Personal.
- 2. Urbanismo y Desarrollo Local.
- 3. Bienestar social y Salud.
- 4. Mujer.
- 5. Hacienda.
- 6. Educación y Cultura.
- 7. Medio Ambiente.
- 8. Festejos, Deportes y Juventud.
- 9. Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.- La gestión de cada una de las áreas anteriores, se llevará a cabo por el Alcalde y/o los concejales delegados correspondientes.

**TERCERO.**- Nombrar a los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, Concejales Delegados de las Áreas que asimismo se especifican:

- 1. Personal. Será gestionada directamente por el Alcalde.
- 2. Urbanismo y Desarrollo Local:
  - D. Juan Antonio Díaz Agraz.
- D. Emeterio Alcón Martín
  Bienestar social y Salud.
  - Da. María Fe Gutiérrez Iglesias
  - D. Antonio Izquierdo López
- 4. Mujer.
  - D<sup>a</sup>. María Fe Gutiérrez Iglesias
    - D. Antonio Izquierdo López
    - Da. Carla Isabel Agraz Izquierdo
- Hacienda.
  - D<sup>a</sup>. María Fe Gutiérrez Iglesias
  - D. Francisco Javier Blázquez González
- 6. Educación y Cultura.
  - D. Francisco Javier Blázquez González
- 7. Medio Ambiente.
  - D. Juan Antonio Díaz Agraz.
  - D. Emeterio Alcón Martín
- 8. Festejos, Deportes y Juventud.
  - D. Emeterio Alcón Martín
  - D. Francisco Javier Blázquez González

Cod. Validación: 4DZW3H4K6N7GNK2LPY2ELQM26 Verificación i thys./halmaraz.sedectrointa.ex Documento firmado electrónicamente desde la bilatiorna esPub



ALCALDE Fecha Firma: 14/07/2023 HASH: cf160dd88f9e85c4f7e80t





Pág. 22428

N.º 0136

Miércoles, 19 de julio de 2023

- Da. Carla Isabel Agraz Izquierdo
- D. Antonio Izquierdo López
- Protección Civil y Seguridad Ciudadana
  - D. Juan Antonio Díaz Agraz
  - D. Emeterio Alcón Martín

delegaciones no llevarán inherente ninguna facultad resolutoria, circunscribiéndose las funciones de los Concejales Delegados al estudio, Propuesta de Resolución y ejecución de la materia relacionada con su ámbito de actuación."

II. En Sesión Extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Almaraz el día 10 de julio de 2023, se dio lectura íntegra de la Resolución anterior quedando enterados los Sres.

> En Almaraz a fecha de su firma electrónica EL ALCALDE











Miércoles, 19 de julio de 2023



#### AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350 Telfs.: 927 54 40 04/87 – Fax: 927 54 43 30

#### **EDICTO**

I. Con fecha de 28 de junio de 2023 por la Alcaldía del Ayuntamiento de Almaraz se

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESÚELVO

PRIMERO.- Nombrar para que integren la Junta de Gobierno Local a los Señores Concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la

- D. Emeterio Alcón Martín
- D. Francisco Javier Blázquez González
- Da. María Fe Gutiérrez Iglesias

De estos nombramientos ha de darse cuenta al Pleno.

La eficacia de estos nombramientos queda suspendida hasta que por el Pleno se acuerde la Creación de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones en las dependencias de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

TERCERO.- La Alcaldía queda facultada para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales."

II. En Sesión Extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Almaraz el día 10 de julio de 2023, se dio lectura íntegra de la Resolución anterior quedando enterados los Sres. Concejales/las.

En Almaraz a fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE













N.º 0136

Miércoles, 19 de julio de 2023



#### AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350 Telfs.: 927 54 40 04/87 – Fax: 927 54 43 30

#### **EDICTO**

En Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el día 10 de julio de 2023, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

### "CREACIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA MISMA.

**Vista** la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

**Visto** el Decreto de Alcaldía de fecha veintiocho de junio de 2023, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Localidad en caso de ser acordada su creación.

**Considerando**: Que el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autoriza para que en los municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes, se cree la Junta de Gobierno Local, si así lo acuerda el Pleno de la Corporación.

**Considerando**: Que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos y Gobierno Municipal.

Vista la Moción de Alcaldía, tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por seis votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones (Grupo PP y Grupo Levanta), se adoptó el siguiente

### -----ACUERDO-----

**Primero.**- Crear en este Ayuntamiento de Almaraz la Junta de Gobierno Local a que hace referencia el artículo 20 de la Lev citada.

Segundo.- La Junta de Gobierno estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Señor Alcalde: D. Juan Antonio Díaz Agraz

<u>Concejales</u>:

- D. Emeterio Alcón Martín
- D. Francisco Javier Blázquez González
- D<sup>a</sup>. María Fe Gutiérrez Iglesias

**Tercero.**- La periodicidad de las sesiones se establece en una por semana.

**Cuarto.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las competencias que el Ordenamiento Jurídico vigente otorga al Pleno del Ayuntamiento con la naturaleza de delegables."

En Almaraz a fecha de su firma electrónica **EL ALCALDE** 









N.º 0136

Miércoles, 19 de julio de 2023



#### AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350 Telfs.: 927 54 40 04/87 – Fax: 927 54 43 30

#### **EDICTO**

 ${\bf I}.$  Con fecha de 28 de junio de 2023 por la Alcaldía del Ayuntamiento de Almaraz se dictó la siguiente Resolución:

"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Emeterio Alcón Martín
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Francisco Javier Blázquez González
- Tercer Teniente de Alcalde: Da. María Fe Gutiérrez Iglesias

**SEGUNDO.**- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente y, en especial, la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, serán realizadas por los Tenientes de Alcalde, de conformidad con el orden siguiente:

- 1°. El primer Teniente de Alcalde, D. Emeterio Alcón Martín
- 2º. El segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Blázquez González.
- 3°. El tercer Teniente de alcalde, Dª. María Fe Gutiérrez Iglesias

**TERCERO.-** A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde establecidos en segundo y tercer lugar que se encuentren presentes, que deberán dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

**CUARTO.-** Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

II. En Sesión Extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Almaraz el día 10 de julio de 2023, se dio lectura íntegra de la Resolución anterior quedando enterados los Sres. Concejales/las.

En Almaraz a fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE





ALCALDE Fecha Firma: 14/07/2023 HA SH: cf160/dd88f9e85c4f7e80b06ac424



N.º 0136

Miércoles, 19 de julio de 2023



#### AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350 Telfs.: 927 54 40 04/87 – Fax: 927 54 43 30

#### **EDICTO**

En Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el día 10 de julio de 2023, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### "ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta menor de cinco mil habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la Moción de Alcaldía, tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, por seis votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones (Grupo PP y Grupo Levanta), se adoptó el siguiente

#### -----ACUERDO-----

**PRIMERO:** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, dentro de la última semana de los meses impares.

**SEGUNDO:** Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

**TERCERO:** La Alcaldía queda facultada para suspender la celebración de las sesiones de Pleno de los meses de julio y agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres."

En Almaraz a fecha de su firma electrónica **EL ALCALDE** 

irma electrónica **DE** 





ALCALDE Fecha Firma: 14,07,2023 HASH: cf160dd88f9e85c4f7e80b06ac42



Verificable en: http://bop.dip-caceres.es